

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 1 de 3

ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023
NÚMERO 021-2023

CONTRATO NÚMERO:	021-2023
FECHA DEL CONTRATO:	ENERO 2 DE 2023
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ
	NIT: 890.981.536-3
	R. LEGAL: JUAN FERNADO RIVERA USUGA CC. 1.022.094.051 de Antioquia (Antioquia)
CONTRATISTA:	CHIP COMPUTER
	NIT: 71.223.412-7
	R. LEGAL: JOHN FREDY SÁNCHEZ YEPES CÉDULA: 71.223.412 de Bello
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ESE, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ENERO 2 A DICIEMBRE 31 DE 2023
VALOR:	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$40.320.000.00)
SUPERVISOR:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUSTIFICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS
La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó Antioquia, mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define.
1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
<p>La ESE Hospital San Rafael Yolombó como institución prestadora de servicios de salud en aras de garantizar el normal funcionamiento administrativo, debe velar por el cumplimiento en los planes de mantenimiento tanto correctivo como preventivo de los equipos de cómputo que posee, por lo tanto se hace necesario realizar la contratación ya sea con persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución de dichas acciones.</p> <p>Con el cumplimiento de dichos planes se garantiza un periodo de vida útil más largo y libre de fallas para los equipos y se establecen ventajas como confiabilidad, seguridad, adecuada ejecución de las funciones de gestión en cada una de las áreas de la empresa, disminución en las suspensiones del sistema lo cual genera traumatismos para la facturación, disminución de los tiempos de espera para los usuarios y bajos costos para LA ESE por concepto de reparaciones.</p> <p>En virtud del principio de transparencia y teniendo en cuenta el monto asignado (Mínima cuantía), la selección del contratista se efectuará a través de Contratación Directa. Para el efecto, la entidad cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.</p>
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ESE
3. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.
En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior EL CONTRATISTA durante el término de este Contrato deberá: Garantizar el acompañamiento de forma presencial DOS (2) días por semana o más, de acuerdo a las necesidades de LA ESE, así como disponibilidad permanente vía correo electrónico y a través de celular en aras de dar cumplimiento a las actividades descritas a continuación: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ESE: 1) Realizar diagnóstico sobre la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras, periféricos y software de LA ESE. 2) Brindar soporte técnico sobre instalación y configuración de hardware y software en LA ESE, ya sea vía telefónica o personalizada en el momento que sea requerido por LA ESE. 3) Realizar informe en el que se plasmen las recomendaciones y cambios para optimizar el normal funcionamiento de los equipos de cómputo de LA ESE cuando sea necesario. 4) Realizar el

 ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 2 de 3

<p>mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de LA ESE. 5) Realizar copias de seguridad de la información de toda LA ESE en forma diaria y efectuar el respectivo seguimiento. 6) Realizar inventario de los equipos de cómputo y licencias de LA ESE y reportar al Servicio de Almacén para la correspondiente actualización. 7) Presentar informe mensual detallado sobre actividades ejecutadas con su respectiva evidencia. 8) Acreditar ante LA ESE la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos del personal que utiliza para la ejecución del objeto contractual. 9) Consultar con las diferentes áreas de LA ESE información que sea de utilidad para el cumplimiento del objeto contractual. 10) Atender y acatar las recomendaciones que le imparta LA ESE y que contribuyan a la normal ejecución del objeto contractual</p>
4. OBLIGACIONES DE LA ESE.
<p>En virtud del presente Contrato LA ESE se obliga a: 1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato previsto en la cláusula cuarta del presente acuerdo de voluntades, en la oportunidad y forma allí establecida. 3) Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente Contrato. 4) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.</p>
5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR:
<p>La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó Antioquia, para efectos de obtener el valor aproximado del servicio, tuvo en cuenta el valor asignado para este servicio en el sector, además teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Municipio, obligaciones y perfil de EL CONTRATISTA.</p>
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
<p>Para efectos fiscales presente contrato tendrá un valor CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$40.320.000.00).</p>
7. FORMA DE PAGO.
<p>LA ESE le cancelará a EL CONTRATISTA en DOCE (12) cuotas mensuales iguales de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.360.000.00).</p> <p>Para efectos de pago EL CONTRATISTA será indispensable que EL CONTRATISTA presente el último día de cada mes, la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades ejecutadas y soportes correspondientes, comprobante de pago al sistema de seguridad social (pensión, salud, riesgos) y certificación expedida por el supervisor designado por LA ESE como constancia de recibo del servicio a entera satisfacción).</p>
8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.
<p>Luego de revisado el Objeto de este Contrato y conforme lo establece el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó, la modalidad de selección en este Proceso es la Contratación Directa y se hará a través de Contrato de Prestación de Servicios.</p>
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
<p>El contrato se ejecutará en un plazo comprendido entre el DOS (2) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), previa suscripción del acta de inicio, aprobación de la póliza y debiendo tener registro presupuestal.</p>
10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
<p>El lugar de la ejecución del contrato será La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó, ubicada en la Carrera 24 # 13 – 466.</p>
11. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.
<p>EL CONTRAISTA deberá tener presente que la ESE practica retenciones de ley a sus contratistas, según aplique.</p>
12. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
<p>LA ESE atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veintitres (2023) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal la cual se adjunta.</p>
13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:
<p>EL CONTRATISTA deberá adjuntar la siguiente documentación para la celebración del contrato: 1) Hoja de Vida en formato único de la Función Pública para persona jurídica actualizada. 2) Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa. 3) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante Legal y de la Empresa. 4) Certificado de antecedentes</p>

 ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 3 de 3

Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. 5) Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional (RNMC) del Representante Legal. 6) RUT actualizado de la empresa. 7) Comprobante de cumplimiento por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales. 8) Cédula de ciudadanía del Representante Legal. 9) Póliza. 10) Portafolio de servicios. 11) Propuesta económica. 12) Cámara de Comercio actualizada. 13) Certificado de inhabilidades (antecedentes delitos sexuales) del Certificado de inhabilidades del Representante Legal. 14) Declaración de bienes y rentas formato DAFP actualizada. 15) certificado de integridad DAFP. 16) Dos referencias de la empresa actualizadas.

14. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a allegar a LA ESE y a constituir a favor de la misma a la suscripción del Contrato, garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, que amparen los siguientes riesgos: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por un término igual a la vigencia del Contrato y seis (6) meses más. El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. La póliza deberá ser aprobada por LA ESE.

15. INDEMNIDAD.

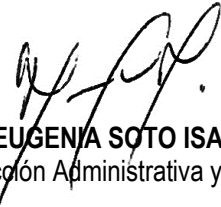
EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones éste durante el término de duración del contrato.

16. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente Contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera de LA ESE.

17. FECHA ELABORACIÓN: ENERO 2 DE 2023


JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente


MARÍA EUGENIA SOTO ISAZA
Subdirección Administrativa y Financiera

Elaboró: **Liliana Granda M.**
02.01.2023